

INFORME N.º 000035-2022-SUNAT/8B7100

A : **ORDOÑEZ ENRIQUEZ MAGALY**
GERENCIA DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES

DE : **AGUILAR CACERES HERMES FERNANDO**
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN

ASUNTO : Estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de la Plataforma de comunicación inalámbrica para la de la marca HPE – Aruba Networks

LUGAR : Lima-Perú, 26 de abril de 2022



ROBERTO CARLOS
ARREDONDO
GALLEGOS
SUPERVISOR
ENCARGADO
25/04/2022 16:25:11



BRUNO LUIGI ORIGONE
MONTEVERDE
25/04/2022 16:14:08

1. Antecedentes

Mediante el Informe Técnico de Estandarización N° 001-2022-1U5200, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios, sustenta la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de la Plataforma de comunicación inalámbrica para la de la marca HPE – Aruba Networks.

2. Objetivo

Verificar si el Informe, señalado en los antecedentes, permite concluir que resulta imprescindible contratar dicho servicio haciendo referencia a marcas, con el objetivo de que la Intendencia Nacional de Administración apruebe el proceso de estandarización.

3. Base Legal

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Directiva N° 004-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

4. Análisis

4.1 Sobre el proceso de estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de la Plataforma de Comunicación Inalámbrica para la SUNAT de la marca HPE – Aruba Networks.

En el Informe Técnico de Estandarización N° 001-2022-1U5200, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica de la Gerencia de Operaciones y Soporte a Usuarios, sustenta el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

4.1.1 La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente.

El Anexo 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define **Estandarización** como el “Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes”.

Conforme se indica en el literal a) del numeral 4., del Informe Técnico de Estandarización N° 001-2022-SUNAT/1U5200:

“La Plataforma de comunicación inalámbrica para equipos portátiles de la SUNAT esta conformada por el siguiente equipamiento:

- 01 cluster geográfico de servidores Aruba Networks Clearpass distribuidos uno (01) en el datacenter de San Isidro y dos (02) en datacenter de Surco encargados para la autenticación de usuarios inalámbricos.
- 01 servidor Aruba networks Airwave para gestión y monitoreo de los puntos de acceso.
- 01 balanceador Thunder – A10 en San Isidro
- 01 balanceador Thunder – A10 en CenturyLink.
- 520 equipos Access point Aruba Networks modelo IAP -215 RW.

4.1.2 Descripción del servicio requerido

En el el literal b), del numeral 4., del Informe Técnico N° 001-2022-1U5200, señala:

“Se requiere contratar el “Servicio de mantenimiento correctivo de la Plataforma de Comunicación Inalámbrica de la marca HPE- ARUBA NETWORKS,” con una empresa autorizada por el fabricante de los equipos para brindar el servicio de mantenimiento experto solicitado por un periodo de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario.

El Servicio de mantenimiento correctivo de la plataforma de comunicación inalámbrica de la marca HPE-Aruba Networks comprende la reparación por personal calificado, reemplazo de repuestos originales y equipos que presenten averías que interrumpan o no la operación, configuración, así como asistencia técnica en uso y configuración de los equipos y productos”.

Asimismo, el servicio de mantenimiento correctivo incluye la actualización del software provisto incluyendo el suministro de nuevas versiones (releases) y reparaciones (en general denominadas comercialmente como patches, temporary fixes, etc.).

4.1.3 Uso o aplicación que se le dará al servicio requerido

En el literal c), del numeral 4., del Informe Técnico de Estandarización N° 001-2022-SUNAT/1U524100 indica lo siguiente:



ROBERTO CARLOS
ARREDONDO
GALLEGOS
SUPERVISOR
ENCARGADO
25/04/2022 16:25:11



BRUNO LUIGI ORIGONE
MONTEVERDE
25/04/2022 16:14:08

“El servicio se contratará para brindar continuidad a la operación de la Plataforma de Comunicación Inalámbrica de la marca HPE- ARUBA NETWORKS, que soporta el acceso inalámbrico a los servicios informáticos de la SUNAT que facilitan y fomentan el cumplimiento tributario y aduanero”

4.2 Justificación de la Estandarización

Conforme se precisa en el literal d), del numeral 4, del Informe Técnico de Estandarización N° 001-2022-SUNAT/1U5200:

El servicio que se requiere contratar es complementario a la infraestructura preexistente.

“El servicio de mantenimiento correctivo es un servicio complementario a la infraestructura pre-existente, en razón que el servicio de la sostenibilidad al uso de la misma y éstos únicamente pueden ser brindados por un canal, partner o el fabricante de los productos en razón que, como propietarios y desarrolladores del hardware y software, son los únicos en proveer las actualizaciones, así como respaldar con el escalamiento las atenciones del servicio de mantenimiento”.

El servicio que se requiere contratar es imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento e infraestructura preexistente

“Es necesario contratar con una empresa experta en el mantenimiento correctivo del equipamiento con que cuenta la SUNAT, así como contar con el respaldo de la experiencia y conocimiento que brinda el fabricante de los equipos a través de sus partners para garantizar la funcionalidad y operatividad de la Plataforma de Comunicación Inalámbrica y asegurar una respuesta rápida ante incidentes que afecten el acceso a los sistemas críticos de la SUNAT”.

El Impacto de uso de otras marcas

El contratar el servicio de mantenimiento correctivo de la Plataforma de Comunicación Inalámbrica de otras marcas, no garantiza el pleno conocimiento de la infraestructura de la SUNAT; por lo cual se pone en riesgo la operación del negocio de administración tributaria y aduanera.

El contar con un servicio autorizado por el fabricante nos asegura un adecuado mantenimiento a través de las empresas que cuentan con personal capacitado específicamente en los equipos de la marca ARUBA NETWORKS y brinda un respaldo ante incidentes que requieran ser escalados al fabricante de los equipos”.

Incidencia económica de la contratación

“El no contratar el Servicio de mantenimiento correctivo de la Plataforma de Comunicación Inalámbrica de la marca HPE- ARUBA NETWORKS, implicaría una eventual pérdida de comunicación inalámbrica que afectaría al acceso de los funcionarios a los servicios que ofrece la SUNAT para el cumplimiento de sus funciones, lo que se traduciría en pérdidas para el país en la recaudación de tributos y facilitación de las actividades de comercio exterior”.



ROBERTO CARLOS
ARREDONDO
GALLEGOS
SUPERVISOR
ENCARGADO
25/04/2022 16:25:11



BRUNO LUIGI ORIGONE
MONTEVERDE
25/04/2022 16:14:08

Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.

5.1.	RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME	
	APELLIDOS Y NOMBRES	Washington Mayorga Farfán
	REGISTRO SUNAT	6755
	CARGO	Supervisor
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	1U5200 – División de Gestión de Infraestructura Tecnológica
5.2.	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME	
	APELLIDOS Y NOMBRES	Carlos Posadas Vallejos
	REGISTRO SUNAT	149A
	CARGO	Jefe de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	1U520 – División de Arquitectura de Gestión de Infraestructura Tecnológica

Fecha de Elaboración del Informe

Lima, 28 de marzo de 2022

5. Conclusiones

El informe Técnico presentado por la unidad orgánica sustenta con criterio técnico y objetivo que la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de la Plataforma de comunicación inalámbrica para la SUNAT de la marca HPE – Aruba Networks resulta complementario e imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de la infraestructura preexistente.

El Informe Técnico de Estandarización N° 001-2022-1U5200, referido a la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de la Plataforma de comunicación inalámbrica para la SUNAT de la marca HPE – Aruba Networks fue elaborado por el señor Washington Mayorga Farfán, de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica y evaluado por el señor Carlos Posadas Vallejos, jefe de la División de Gestión de infraestructura Tecnológica.

Finalmente, cabe precisar que, según lo indicado en el Informe Técnico de Estandarización de la referencia, se confirma que esta estandarización no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia, en razón que en el mercado se cuenta con canales o partner autorizados por el fabricante.

6. Recomendación

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de la Plataforma de comunicación inalámbrica para la SUNAT de la marca HPE – Aruba Networks, por el periodo de vigencia de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario; sin



ROBERTO CARLOS
ARREDONDO
GALLEGOS
SUPERVISOR
ENCARGADO
25/04/2022 16:25:11



BRUNO LUIGI ORIGONE
MONTEVERDE
25/04/2022 16:14:08

embargo, de variar las condiciones que determinan esta estandarización, su aprobación quedará sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar.

Hermes Fernando Aguilar Cáceres
Jefe de la División de Programación y Gestión



ROBERTO CARLOS
ARREDONDO
GALLEGOS
SUPERVISOR
ENCARGADO
25/04/2022 16:25:11



BRUNO LUIGI ORIGONE
MONTEVERDE
25/04/2022 16:14:08